I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/292/2014, de 16 de abril, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Educación.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en su artículo 20.1, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

Por su parte, el Decreto 11/2003, de 23 de enero, por el que se regulan los ficheros de carácter personal susceptibles de tratamiento automatizado de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, dispone en su artículo 2 que la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la citada ley, se realizará por orden del titular de la Consejería competente por razón de la materia a la que afectan, y que las órdenes de creación y modificación de ficheros deberán recoger todos los apartados que establece el artículo 20 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Mediante Orden EDU/401/2005, de 17 de marzo, modificada por Orden EDU/2195/2008, de 17 de diciembre, se creó el fichero automatizado de datos de carácter personal de los aspirantes a vacantes de personal laboral.

A su vez, por Orden EDU/1198/2007, de 2 de julio, se creó el fichero automatizado de datos de carácter personal denominado «Personal Docente de Centros Concertados».

Finalmente, por Orden EDU/1781/2007, de 6 de noviembre, se crearon varios ficheros automatizados de datos de carácter personal, entre los que se encuentran los denominados «Ayudas de acción social para el profesorado», «Sistema integrado de gestión de personal» y «Programa de nóminas del personal docente».

A través de la presente orden se modifican los ficheros antes enunciados. Por una parte, se declararan todos ellos como «parcialmente automatizados (mixtos)» respecto al sistema de tratamiento, ya que los datos personales que contienen son susceptibles de imprimirse en papel y por lo tanto deben aplicarse también las medidas previstas para los ficheros no automatizados, siendo pertinente, en ciertos casos, la actualización de la denominación de los propios ficheros. Por otra parte, una vez revisados los niveles de seguridad de aquellos que lo tienen asignado como alto o medio, y que en función de su finalidad, uso concreto o de la naturaleza de los datos que contienen, se ha optado, en algunos casos, por atribuirles el «nivel básico», con el fin de adecuarlos a lo establecido en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También se procede a la actualización de la denominación

de determinados órganos de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma que figuran, bien en las cesiones previstas de los datos, o bien, como responsables de los ficheros o ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en virtud de los cambios o modificaciones producidas en su estructura orgánica desde su creación o última modificación.

En su virtud de las citadas normas y demás de general aplicación, y previo informe de la Dirección General de Atención al Ciudadano, Calidad y Modernización de la Consejería de Hacienda

DISPONGO

Artículo único. Modificación de ficheros de datos de carácter personal.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan, en los términos establecidos en los correspondientes Anexos:

a) Anexo I: Aspirantes a vacantes de personal laboral.

b) Anexo II: Personal Docente de Centros Concertados.

c) Anexo III: Ayudas de acción social para el profesorado.

d) Anexo IV: Sistema integrado de gestión de personal.

e) Anexo V: Programa de nóminas del personal docente.

DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 16 de abril de 2014.

El Consejero,
Fdo.: Juan José Mateos Otero

ANEXO I

ASPIRANTES A VACANTES DE PERSONAL LABORAL

Denominación del fichero:

Aspirantes a vacantes de personal laboral.

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a los solicitantes a procesos de provisión de puestos de personal laboral.

Personas o colectivos afectados:

Participantes a procesos de provisión de puestos de personal laboral.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por el propio interesado o su representante legal en la solicitud de admisión a procesos de provisión de puestos de personal laboral.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono, municipio, provincia, código postal.

Datos de características personales: Fecha de nacimiento, nacionalidad.

Datos académicos y profesionales: Formación, centro de expedición, cursos realizados, servicios efectivos prestados.

Otros datos: Grado de discapacidad o invalidez para la adaptación a procesos de provisión de puestos de personal laboral.

Cesiones de datos previstas:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (mixto).

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

ANEXO II

PERSONAL DOCENTE DE CENTROS CONCERTADOS

Denominación del fichero:

Personal docente de centros concertados.

Fines y usos:

Gestión de datos relativos a la nómina del personal docente que presta servicios en centros concertados.

Personas o colectivos afectados:

Personal docente de centros concertados.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por el propio interesado o su representante legal en los formularios que los centros entregan a la Administración.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo: N.I.F., n.º S.S./Mutualidad, nombre y apellidos, dirección, teléfono, municipio, provincia, código postal.

Datos de características personales: Datos de estado civil, fecha de nacimiento, edad y sexo.

Datos de detalle de empleo: Categoría/grado, puestos de trabajo.

Cesiones de datos previstas:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (mixto).

Medidas de Seguridad:

Nivel básico.

ANEXO III

AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL PARA EL PROFESORADO

Denominación del fichero:

Ayudas de Acción Social para el profesorado.

Fines y usos:

Gestión de las ayudas para la formación del profesorado y para compensar gastos derivados de accidentes de tráfico sufridos por razón del servicio.

Personas o colectivos afectados:

Formación del profesorado: Profesorado destinado en centros públicos y privados de enseñanzas no universitarias de la Junta de Castilla y León.

Accidentes de tráfico: Profesorado de centros públicos y servicios de apoyo de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por el propio interesado mediante la presentación de las solicitudes en registros o previa petición de subsanación de documentación.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

Datos de carácter identificativo de las personas solicitantes de las ayudas: Nombre y apellidos, D.N.I., domicilio (calle, localidad y provincia), importes ayudas y retenciones.

Cesiones previstas:

No están previstas.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (mixto).

Medidas de seguridad:

Nivel básico.

ANEXO IV

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE PERSONAL

Denominación del fichero:

Sistema Integrado de Gestión de Personal (SIGP).

Fines y usos:

Registro y gestión de todos los actos que afectan a la vida administrativa del personal docente, la determinación de plantillas y vacantes jurídicas de los centros públicos así como la gestión de los procesos de concurso de traslados para el personal funcionario y de selección de funcionarios e interinos.

Personas o colectivos afectados:

Personal docente de los centros públicos y de apoyo de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por el propio interesado mediante declaración y/o formularios que entregan a la Administración y datos obtenidos de los procesos gestionados por la propia Administración.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

El fichero se estructura en los siguientes módulos: Gestión administrativa del personal, concurso traslados, oposiciones, gestión de listas de interinos y plantillas jurídicas.

El fichero contiene:

– Datos de carácter identificativo: Nombre, apellidos, cuerpo de pertenencia y forma de acceso, especialidad y nota de acceso, especialidades y habilitaciones, centros de destino y servicio.

– Datos de carácter personal: Sexo, estado civil, número de hijos, fecha y lugar de nacimiento, domicilio y teléfono.

– Datos administrativos: Tomas de posesión, ceses, sexenios, trienios, prórrogas en el servicio activo, cargos, licencias y permisos concedidas, sanciones disciplinarias y situaciones administrativas así como aquéllas que deriven de su relación jurídico-administrativa, puntuaciones de los méritos aportados en los diversos procesos de provisión y selección.

– Datos de plantillas: Código y denominación del centro, municipio, localidad, unidades y puestos jurídicos.

Todos los datos son actuales e históricos.

Cesiones previstas:

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda, Consejería de Educación, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (AEAT) y MUFACE.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Direcciones Provinciales de Educación.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (mixto).

Medidas de seguridad:

Nivel medio.

ANEXO V

PROGRAMA DE NÓMINAS DEL PERSONAL DOCENTE

Denominación del fichero:

Programa de Nóminas del Personal Docente.

Fines y usos:

Elaboración de nómina, obtención de hojas de salario, seguros sociales, formularios de retenciones y entregas a cuenta para el I.R.P.F. y certificados de retenciones.

Personas o colectivos afectados:

Personal docente de los centros públicos y de apoyo de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Procedimiento de recogida y procedencia de los datos:

Datos aportados por el propio interesado, mediante declaración y/o formulario, y los que se desprenden del nombramiento o contrato de trabajo en soporte papel.

Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal:

N.I.F., n.º afiliación en la Seguridad Social, nombre y apellidos, dirección, n.º Registro Personal, estado civil, n.º de hijos, fecha de nacimiento, sexo, puesto de trabajo, datos no económicos de nómina, datos bancarios, datos económicos de nómina, grado de discapacidad y afiliación a organización sindical.

Cesiones previstas:

Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Hacienda, Entidades Bancarias Colaboradoras, Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (AEAT) y MUFACE.

Órgano de la Administración responsable del fichero:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación:

Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Direcciones Provinciales de Educación.

Sistema de tratamiento:

Parcialmente automatizado (mixto).

Medidas de seguridad:

Nivel básico.

CV: BOCYL-D-30042014-1